



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Convocatoria para la elección de representantes de facultades o escuelas universitarias

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, invita a todos los Decanos y/o Directores de Programas aplicables, a participar en la convocatoria para la elección de los representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables¹, que harán parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es elegir los dos (2) representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- a) Ley 60 de 1981, “Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país”.
- b) Ley 20 de 1988, “Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios”.
- c) Decreto 2718 de 1984, “Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas”
- d) Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública”.
- e) Decreto 19 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- f) Acuerdo 01 de fecha 23 de junio de 2022, “Por medio el (sic) cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas.”

¹ Denominaciones reconocidas por el Consejo: Administrador, Administrador de Agronegocios, Administrador de Empresas, Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas Cooperativas, Administrador de Empresas de Servicios, Administrador de Empresas Deportivas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Mineras, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Empresas y Finanzas, Administrador de Empresas y Gerencia Internacional, Administrador de Empresas y Gestor Ambiental, Administrador de Empresas y Negocios Internacionales, Administrador de Negocios, Administrador de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administrador Empresarial, Administrador Empresarial Sectores Público y Privado, Administrador y Director de Empresas, Administrador y Gestor de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Profesional en Gestión Empresarial.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

- g) Resolución 952 de fecha 6 de julio de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Acuerdo 01 de 2022 y sus anexos del Consejo Profesional de Administración de Empresas."

Alcance de la convocatoria

La elección de los dos (02) representantes de las facultades de administración de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, se efectuará teniendo en cuenta lo normado en el literal c) del artículo 8 de la Ley 60 de 1981.² Por lo menos uno (01) de los representantes deberá pertenecer a una facultad o escuela universitaria que tenga su sede fuera de Bogotá.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas coordinará con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración – ASCOLFA -, la elección de los dos (2) representantes a integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, la cual se realizará en el marco de un espacio que garantice la participación de las Facultades o Escuelas Universitarias.

Conforme lo establecido en el artículo 4 del Decreto 19 de 2012, se debe incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para que los procesos administrativos se adelanten con diligencia dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deberán adoptarse las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.

Requisitos habilitantes de la convocatoria

Solamente podrán postularse y/o participar en el proceso de elección de los representantes de las Facultades o Escuelas Universitarias para integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser decano o director de programa de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables.
2. Poseer título profesional de Administrador de Empresas, Administrador de Negocios y demás denominaciones aplicables.
3. Ostentar la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
4. Contar con la autorización escrita del representante legal de la I.E.S. o su delegado/apoderado (en caso de existir delegación/poder anexar el documento que acredite la misma).

De igual forma, debe relacionar los siguientes documentos como anexos:

² (...) Dos (2) representantes de las facultades o Escuelas Universitarias, oficialmente aprobadas que otorguen el título de Profesional en Administración de empresas, elegidos por los Decanos y Directores respectivos. Por lo menos uno de estos representantes deberá pertenecer a una facultad o Escuela Universitaria que tenga su sede fuera de Bogotá. Subrayado fuera de texto. (...)



Institución de Educación Superior:

1. Registro calificado del programa de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha de postulación.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y con vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Decano o director de programa:

1. Hoja de vida del decano o director de programa postulante.
2. Una propuesta del aporte o valor agregado del postulante en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas. (con un máximo de una página).
3. Copia del documento de identidad.
4. Matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas y con fecha anterior al día de la publicación de la convocatoria.
5. Certificación de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses del postulante. (ver anexo).
6. Certificación de vinculación a la IES donde ostente su calidad de decano o director de programa.
7. Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.

Representaciones en la elección de los miembros del Consejo Directivo

Cada representante de las facultades y/o escuelas universitarias participará en nombre de su institución de educación superior y no podrá representar una segunda institución.

Inhabilidades para postularse como miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Conforme con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Reglamentario 2718 de 1984, las facultades y/o escuelas universitarias que hayan integrado el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, por dos períodos, no podrán ser elegidos nuevamente.

Lugar, fecha límite y forma de presentación de los requisitos habilitantes.

Para presentar los documentos que hacen parte de los requisitos habilitantes, la fecha y hora, son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

deben ser radicados en la dirección electrónica: eleccionconsejeros@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar proceso de elección de los representantes de Facultades.

En ningún caso se recibirán los documentos presentados fuera del término previsto.

Los documentos deberán estar escritos en idioma castellano, letra arial 11, espacio sencillo y formato PDF. Todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe el documento de postulación, de lo contrario se tendrá el mismo por no presentado.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento y de verificar la información suministrada por los participantes.

Presentación de requisitos habilitantes

De acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, vencido el término de inscripción en el proceso de elección de los representantes de las facultades o escuelas universitarias ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, los profesionales de gestión jurídica y de control y gestión institucional, levantarán un acta en la cual se relacionan por orden de fecha de radicación las postulaciones recibidas.

Verificación de requisitos habilitantes y rechazo de postulación

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los postulantes que quedarán en la lista de elegibles.

El profesional de gestión jurídica realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los postulados inscritos para participar en la elección, acto del cual se debe levantar el acta respectiva, identificando las personas que cumplen los requisitos, las cuales quedarán en la lista de elegibles, así como también, las que no los cumplen, quienes serán rechazados.

Publicación de la lista de elegibles

El acta de elegibles debe ser publicada a más tardar al día siguiente hábil de su elaboración, para que en el término de tres (3) días, se realicen las observaciones y reclamaciones que los inscritos consideren pertinentes.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas contará con un plazo de dos (2) días para dar respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas, las cuales se publicarán en la página web de la Entidad, respuesta contra la cual no procede recurso alguno por no ser acto definitivo, tal como lo señala el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Resueltas las reclamaciones presentadas, el profesional de gestión jurídica del Consejo Profesional de Administración de Empresas, dejará constancia de la lista definitiva de elegibles.

Acto de elección

El procedimiento para la elección y posesión de dos (2) representantes de facultades a integrar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas es el siguiente:

1. La votación para la elección de los dos (2) representantes de facultades a integrar el Consejo Directivo se realizará el 16 de mayo de 2023, en el marco del evento denominado “Premios Ascolfa 2023 día del Maestro” coordinado con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración – ASCOLFA -.
2. La Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas remitirá la lista de elegibles definitiva a ASCOLFA, el 12 de mayo de 2023.
3. Los candidatos serán presentados en el evento por un miembro del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en donde se dará a conocer su currículum y la propuesta presentada en el momento de la postulación.
4. La votación se realizará únicamente en la fecha y hora señalada para la realización del evento, a partir del momento en que se autorice el ejercicio del derecho al sufragio y por el término de una hora.
5. En la votación solo podrán participar los decanos y directores de programa presentes y registrados con anterioridad.
6. Los electores deben registrarse del 2 al 8 de mayo a través de la sede electrónica del Consejo Profesional de Administración de Empresas o de ASCOLFA, a través del enlace que se habilitará para tal fin.
7. Los electores podrán enviar un único voto por IES a través de la aplicación destinada para tal fin.
8. El Consejo Profesional remitirá con un (1) día de anticipación por correo electrónico el enlace para realizar la votación electrónica.
9. En la fecha destinada se habilitará la plataforma por el término de una hora donde podrán realizar su votación únicamente las personas registradas.
10. El voto será secreto, personal e intransferible.
11. La I.E.S. solo podrá registrar un (1) voto.
12. Una vez cerrada la votación, la aplicación se bloqueará y no se aceptarán más votos.
13. Se declararán electos a los dos (2) candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
14. Al finalizar la elección se suscribirá el acta de cierre por parte de la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresa y de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración – ASCOLFA -, en la cual consten los resultados organizados de mayor a menor del total de votos.

Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate cuando el puntaje total de votos entre los tres primeros postulantes, sean idénticos, en dicho caso se escogerá al candidato que primero haya enviado la carta de interés de postularse en la convocatoria para la elección de



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

representantes de facultades en el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Anulación de voto

Se anulará el voto de la I.E.S. que registre más de un voto.

Publicación de los resultados

Una vez realizada la reunión de elección de los representantes de las facultades y/o escuelas universitarias, el acta suscrita entre la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas y la Asociación Colombiana de Facultades de Administración –ASCOLFA, en la que consten los resultados de la elección (número de votos, número de participantes en la elección y representantes elegidos), deberá ser publicada en la página web www.cpaе.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su suscripción.

Los resultados estarán a disposición de los participantes en la convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

Renuncia o falta definitiva al cargo de consejero

En caso de renuncia de alguno de los representantes elegidos, antes de iniciar su período o en ejercicio de este, teniendo en cuenta que, la condición de miembro del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, se ejerce en representación de una facultad o escuela universitaria, dicha institución podrá reemplazar el representante por quien ostente el cargo de Decano o Director de Programa de dicha Institución Educativa, quien además deberá cumplir con los requisitos establecidos.

En el evento que, el nuevo Decano o Director de Programa no cumpla con la condición antes mencionadas, la Dirección Ejecutiva del Consejo Profesional de Administración de Empresas deberá llamar a posesionarse a la Facultad o Escuela Universitaria que haya resultado tercera en el orden de votación de manera sucesiva, según conste en el acta de elección, para lo cual deberá notificar de manera personal. Caso en el cual se dará aplicación a las condiciones antes establecidas.

El nuevo consejero, ejercerá la designación por término que se señala en el artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2022.

Cronograma de la Convocatoria

La presente convocatoria será abierta a partir del jueves trece (13) de abril de 2023 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y tendrá cierre el viernes 28 de abril de 2023 a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la convocatoria, en la página web www.cpaе.gov.co	Jueves 13 de abril de 2023 8:00 A.M.	
Entrega de documentos en el correo electrónico eleccionconsejeros@cpae.gov.co	Jueves 13 de abril de 2023 8:00 A.M.	Viernes 28 de abril de 2023 a las 2:00 P.M.
Cierre de la Convocatoria		Viernes 28 de abril de 2023 a las 2:00 P.M.
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes.	Martes 02 de mayo de 2023	Jueves 4 de mayo de 2023
Registro de electores a través de la sede electrónica del CPAE https://cpae.gov.co/ o de ASCOLFA https://www.ascolfa.org/	Martes 02 de mayo de 2023	Lunes 08 de mayo de 2023
Publicación de lista de elegibles en la sede electrónica https://cpae.gov.co/	Jueves 4 de mayo de 2023 3:00 de la tarde (3:00 P.M.)	
Presentación de observaciones de los inscritos	Viernes 5 de mayo de 2023	Martes 9 de mayo de 2023
Respuesta a las observaciones por parte del CPAE	Miércoles 10 de mayo de 2023	Jueves 11 de mayo de 2023
Envío lista de elegibles definitiva a ASCOLFA.		Viernes 12 de mayo de 2023
Envío enlace de votación a electores (directores y decanos registrados).		Lunes 15 de mayo de 2023
Reunión para la elección de los miembros del Consejo Directivo "Premios Ascolfa 2023 día del Maestro"		Martes 16 de mayo de 2023
Publicación de los Resultados (acta en la que conste los resultados de la elección)	Martes 23 de mayo de 2023 3:00 de la tarde (3:00 P.M.)	